

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veinticinco de julio de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2022-00228-00

En atención a lo manifestado por el apoderado de la parte actora, en relación a la imposibilidad de aportar el citatorio de que trata el artículo 291 del C.G. del P., deberá, entonces, proceder de conformidad para surtir nuevamente las diligencias de notificación para lograr el debido enteramiento de la demandada MAYRA ALEJANDRA ACOSTA.

Lo anterior deberá hacerse en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente proveído, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito, de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 317 del Código General.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Jazmina Britto Rivero', written over a horizontal line.

**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**

Juez

J.S.